

**22484** *REAL DECRETO 1675/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22485** *REAL DECRETO 1676/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Club Siglo XXI.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Club Siglo XXI y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22486** *REAL DECRETO 1677/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (COVITE) y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22487** *REAL DECRETO 1678/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Diputación Foral de Álava.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Diputación Foral de Álava y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad

con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22488** *REAL DECRETO 1679/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, especialmente durante el proceso constituyente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22489** *REAL DECRETO 1680/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Fernando Buesa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Fernando Buesa y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22490** *REAL DECRETO 1681/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Gregorio Ordóñez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Gregorio Ordóñez y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,